

“2021 año del
Bicentenario del Paso
a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General
Martín Miguel de Güemes”



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.914

Salta, miércoles 27 de enero de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 21 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES –SALTA.	7
N° 26 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO EN RÍO CHICOANA – MUNICIPIO DE CHICOANA – SALTA.	8
N° 27 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECTIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES ILLIA Y ALBERDI – MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	9
N° 28 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO EN RÍO LA CANDELARIA – MUNICIPIO LA CANDELARIA – SALTA.	11
N° 29 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO RÍO CALCHAQUÍ – MUNICIPIO DE PAYOGASTA – SALTA.	12
N° 30 del 21/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSA Y ENCAUCE MARGEN IZQUIERDA DE RÍO ANGASTACO –MUNICIPIO ANGASTACO – SALTA.	14

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED N° 47/2021 (VER ANEXO)	15
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 28/21	16
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 77/2020	17
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21464/21	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 20/2020	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/2020	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 22/2020	19
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21453/21	20
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 14/2020	20
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 13/2020	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 56/2020 – 2° LLAMADO	21
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 21411/21	22

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

GAMAZO, ANTONIO RAMÓN, BARBOZA, LUISA – EXPTE. N° 2081/16	24
GUZMAN, BLAS EDUARDO – EXPTE. N° 717.041/20.	24
CUTIPA, MARTIN BELINDO – EXPTE. N° 705.614/20	24

REYES, JESUS – EXPTE. N° 24.748/15	25
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ALE, ANALÍA VERÓNICA – EXPTE. EXP 721309/20	25
GUAYMÁS, RUBÉN ARNALDO – EXPTE. EXP 721312/20	26
TOLA, KARINA MAIDA – EXPTE. EXP 721315/20	26
EDICTOS JUDICIALES	
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/VILLAGRAN CAMPOS, CLAUDIO – EXPTE. N° FSA 2908/14.	27
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CARRIZO, VICTOR BENITO – EXPTE. N° FSA 11572/2016	27
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL – EXPTE. N° FSA 14409/2017.	28
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/OXIGENO Y TECNOLOGÍA SRL – EXPTE. N° FSA 532/2017.	28
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/SIALCOM DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO – EXPTE. N° FSA 2817/2018	28
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CIOFFI GONZALEZ, GUSTAVO ALVARO – EXPTE. N° FSA 19990/14.	29
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ISSA , JOSE GABRIEL – EXPTE. N° FSA 2805/2018.	29
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/LOPEZ, MARIA EMILIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° FSA 1198/2018.	30
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/NORTH MAN SRL – EXPTE. N° 28532/2018	30
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/CAMINOS SA – EXPTE. N° FSA 25388/18.	31
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA C/CAMINOS SA – EXPTE. N° FSA 5501/13.	31
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/CAMINOS SA Y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES SA – EXPTE. N° 30491/2018.	32
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/DRILLING SERVICES SA – EXPTE. N° FSA 616/2017.	32
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/BIOTEC SUDAMERICANA SA – EXPTE. N° FSA 26121/2018.	32
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/SIALCON DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO – EXPTE. N° FSA 2816/2018.	33
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CRONEC SRL – EXPTE. N° FSA 22393/2017.	33
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ROWAL SRL – EXPTE. N° FSA 1788/14	34
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CIOFFI GONZALEZ, GUSTAVO ALVARO – EXPTE. N° FSA 7595/2015	34
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/LLONTOP HERNANDEZ, PAMELA SOLEDAD – EXPTE. N° FSA 7603/2015.	35
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/RUIZ DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° FSA 1789/14.	35
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/LEVY DE CASTRO, RODRIGO ALEJANDRO – EXPTE. N° FSA 14425/2017	35
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/PEREZ, CARLOS ESTEBAN – EXPTE. N° 3157/2015	36
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ARIDOS QUIJANO SRL – EXPTE. N° FSA 19922/2015	36

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ALDERETE, MIGUEL ARMANDO – EXPTE. N° FSA 3383/14 37

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ACBC SRL 39

REAJ SAS 40

AVISOS COMERCIALES

AGROPECUARIA EMOL SRL 42

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS DE SALTA. 44

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE. 44

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y MAYORES DE LA TERCERA EDAD GENERAL MANUEL BELGRANO. 45

ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO FUTURO. 45

AVISOS GENERALES

UNIÓN CIVICA RADICAL 46

FUNDACIÓN META 47

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/01/2021 47



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 21

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 317.666/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO SANTO – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, rola Nota del señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología solicitando las refacciones prioritarias de los edificios escolares en el marco de la emergencia sanitaria existente y ante la proximidad del inicio del ciclo lectivo del presente año;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de la Escuela N° 4.065 de la localidad de Campo Santo, para dejar en correcto estado de funcionamiento la totalidad de los baños y cocina de la citada escuela;

Que en virtud de ello, a fs. 06/25, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.190.985,49 (pesos dos millones ciento noventa mil novecientos ochenta y cinco con 49/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Santo;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 194/2020, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 19/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 41, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO SANTO – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.190.985,49 (pesos dos millones ciento noventa mil novecientos ochenta y cinco con 49/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Campo Santo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Santo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Proyecto: 118 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2021
OP N°: SA100037212

SALTA, 21 de Enero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 26
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 34-223.903/19-2 Cpde. y agregados.**

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “ENCAUZAMIENTO EN RÍO CHICOANA – MUNICIPIO DE CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de Chicoana para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto el encauce del Río Chicoana, en una longitud de 1.400 mts., con una sección tipo batea, la cual se ejecutará en forma simétrica al eje longitudinal del río, con una base de 50 mts. y una altura promedio de 2 mts., respetando la pendiente natural del río y que posibilitará prevenir los riesgos de desbordes en época de importantes crecidas;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/33, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de

Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Chicoana;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 27/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 11/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 50, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra **“ENCAUZAMIENTO EN RÍO CHICOANA – MUNICIPIO DE CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), con la modalidad ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Chicoana.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Chicoana, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2021
OP N°: SA100037208

SALTA, 21 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 27
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34-101.208/2020-4 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “RECTIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES ILLIA Y ALBERDI – MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/30, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto la rectificación, limpieza y profundización de los canales Illia y Alberdi de la localidad de Rosario de la Frontera, debido a que por la proximidad de la época del periodo estival se podrían prevenir los riesgos de inundaciones en la zona de afectación;

Que, en virtud de ello, a fs. 31/48, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57/60, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 61/62, rola Dictamen N° 28/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 63, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 13/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 64, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 66, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra “RECTIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES ILLIA Y ALBERDI – MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del

artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rosario de La Frontera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2021
OP N°: SA100037209

SALTA, 21 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 28

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-303.538/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra “ENCAUZAMIENTO EN RÍO LA CANDELARIA – MUNICIPIO LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/18, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, eleva el legajo técnico de la obra de referencia, que pertenece al Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar trabajos de encauzamiento en el Río La Candelaria a fin de evitar la entrada del mismo a las áreas productivas y las casas durante el periodo estival;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Candelaria;

Que a fs. 20, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 26/29, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 30/32, rola Dictamen N° 22/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;



Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 06/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 36, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra **“ENCAUZAMIENTO EN RÍO LA CANDELARIA – MUNICIPIO LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de La Candelaria.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Candelaria, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.500.000,00 al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2021 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2021
OP N°: SA100037210

SALTA, 21 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 29

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34-212.806/19-2 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra **“LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO RÍO CALCHAQUÍ – MUNICIPIO DE PAYOGASTA – PROVINCIA DE SALTA”**; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra

de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de Payogasta para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto el encauzamiento del Río Calchaquí, en el sector denominado Buena Vista, beneficiando a los productores del área de cultivo e incluyendo 6.205,82 m³ de excavaciones a máquina, a cielo abierto perfil tipo batea;

Que, en virtud de ello, a fs. 21/37, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Payogasta;

Que a fs. 40, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/49, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 50/52, rola Dictamen N° 20/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 53, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 08/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 56, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra "LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO RÍO CALCHAQUÍ – MUNICIPIO DE PAYOGASTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Payogasta.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Payogasta, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2021
OP N°: SA100037211

SALTA, 21 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 30

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34-190.800/2020-1 Cpde. y agregados

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "DEFENSA Y ENCAUCE MARGEN IZQUIERDA DE RÍO ANGASTACO – MUNICIPIO DE ANGASTACO – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de Angastaco para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto dar soluciones a la margen izquierda del Río Angastaco, con defensas a un meandro identificado como punto crítico y que se ubica a 1200 mts. aguas arriba de la pasarela peatonal de la localidad de Angastaco, lo que posibilitará prevenir los riesgos de desbordes que se producen en la época estival;

Que, en virtud de ello, a fs. 21/46, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Angastaco;

Que a fs. 49, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/58, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 59/61, rola Dictamen N° 21/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 62, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 09/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 65, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la obra “DEFENSA Y ENCAUCE MARGEN IZQUIERDA DE RÍO ANGASTACO – MUNICIPIO ANGASTACO – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Angastaco.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Angastaco, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054901 – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 27/01/2021
OP N°: SA100037213

RESOLUCIONES

LA MERCED, 08 de Enero de 2021

**RESOLUCIÓN N° 47/2021
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED**

VISTO:

Las Ordenanzas N° 23/2019, N° 24/2019 y Resolución Municipal N° 1.623/2020,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N° 23/2019 y N° 24/2019 se establece el loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, para dar solución habitacional a ciudadanos de La Merced y las condiciones para ser beneficiario de los mismos;

Que, de acuerdo a las Ordenanzas mencionadas y normativas complementarias, en acuerdo con el Concejo Deliberante y con la Comisión de Control, se procedió al respectivo sorteo de ubicación, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que a tales efectos se emitió la Resolución Municipal N° 1.623/2020, donde se convoca a los postulantes que conforman la nómina denominada Grupo 3, compuesto por un total de 40 familias, al sorteo público de adjudicación y ubicación de 8 (ocho) terrenos, a realizarse el día lunes 28 de diciembre del año 2020, a horas 17:00, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según nómina que figura Anexa a dicha Resolución;

Que el mencionado sorteo se realizó ante la escribana pública nacional Claudia Rosana Peñaranda Reg. N° 69, según consta en el Primer Testimonio Escritura N° 78;

Que la Ordenanza N° 24/2019 en su artículo 7 dispone que el municipio debe publicar los resultados del sorteo mediante acto resolutivo, durante ocho días hábiles en un lugar visible para la comunidad, debiéndose si existiere, publicar además en el Boletín Oficial local;

Que al no contar con Boletín Oficial local se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también se pondrá el listado en un lugar visible del edificio municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto;

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 66 de la Ley N° 8.116 Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MERCED

RESUELVE:

Artículo 1°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante ocho días hábiles, el Listado de Beneficiarios del SORTEO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN Y UBICACIÓN DE 8 (OCHO) TERRENOS, del Loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos - La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, efectuado el día 28 de diciembre del año 2020, ante Escribano Público Nacional, que forma parte de la presente como Anexo I, y por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y Archívese.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 - 00004286
Fechas de publicación: 18/01/2021, 19/01/2021, 20/01/2021, 21/01/2021, 22/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021
Importe: \$ 6,412.00
OP N°: 100083230

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/21 - (REGLONES DESIERTOS DE LICITACIÓN N° 219/2020) SC - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES SECOS, HIERBAS, CONDIMENTOS, ALIMENTOS ESPECIALES Y POSTRES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-57126/2020-1005.
Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.
Fecha de Apertura: 11/02/2021 – **Horas:** 10:00
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002182
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083397

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/2020 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140344-115812/2020-2 Corresponde –Resolución N° 1.029/2020
Adquisición de : reparación del móvil oficial Chevrolet S10 Dominio KDA 350 (renglón fracasado de AS 42/2020).
Destino: Ministerio de Seguridad
El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.029/2020, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 77/2020... Art. 2)...ADJUDICAR a la Firma PABLO MARTÍN NUÑEZ el renglón N° 01, por menor precio, por el importe total de pesos diecisiete mil trescientos con 00/100 (\$ 17.300,00)... Art. 3) El gasto...se imputará... Art. 4º) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB PROGRAMA CONTRATACIONES SAF

Valor al cobro: 0012 – 00002186
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083406

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPTE. N° 21464/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

OBJETO: servicio de alquiler de máquina retroexcavadora para reparar el acueducto de la localidad de Mosconi – Distrito Tartagal.

Expte. N°: 21464/21.

Destino: Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 26/01/2021.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Enero de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002191
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083431

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k) – República Argentina – Provincia de Salta

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc K) N° 20/2020 – Adquisición de verduras renglones fracasados LP N° 127/19, según DI N° 1.231/21 a las firmas:

· ROSALES, OSCAR: renglón N° 03 (20 Kg), N° 04 (41 Kg), N° 10 (45 Kg) y N° 11 (6 paquetes). Por un total de \$ 4.265,02.

· GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 01 (6 paquetes), N° 02 (3 paquetes), N° 05 (95 kg), N° 06 (167 kg), N° 07 (523 kg), N° 08 (662 kg) y N° 09 (128 Kg). Por un total de \$ 68.454,00.

· **Por un total de \$ 72.719,02.**

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002189
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083413

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K) N° 21/2020 – Adquisición de verduras renglones fracasados LP N° 127/19, según DI N° 1.240/21 a las firmas:

- ROSALES, OSCAR: renglón N° 02 (1 paquete), N° 03 (151 kg), N° 04 (38 kg), N° 05 (49 kg), N° 07 (594 kg) y N° 10 (70 kg). Por un total de \$ 53.829,95.
- GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 01(21 paquetes), 02 (5 paquetes), N° 06 (366 kg), N° 08 (1.533 kg) y N° 09 (600 kg). Por un total de \$ 82.282,00

Por un total de \$ 136.111,95.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002188
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083412

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K) N° 22/2020 – Adquisición de frutas y huevos renglones fracasados LP N° 127/19, según DI N° 1.224/21 a las firmas:

- ROSALES, OSCAR: Anexo I: renglón N° 01 (360 kg), N° 02 (90 kg), N° 03 (500 kg), N° 04 (1.000 kg), N° 05 (90 kg). Por un total de \$ 237.600.00.
- HUEVOS K SRL: Anexo II: renglón N° 01 (84 maples). Por un total de \$ 16.099.00

Por un total de \$ 253.699,00.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios

Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002187
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083411

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 21453/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de 2 baterías nuevas 12v x 180a reforzadas libre mantenimiento

Expte. N°: 21453/21.

Destino: Orán

Fecha de Contratación: 25/01/2021.

Proveedor: TANOBAT de ZAPATA MONICA NOEMI.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Enero de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002185
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083403

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/2020
SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140344–303395/2020–0.

Resolución N°: 31/21

Service de 10.000 km de Toyota Hilux AE172SB.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 31/21, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 14/2020... Art. 2) ...ADJUDICAR a la Firma AUTOLUX SA, el renglón 01, por tratarse de un vehículo en garantía, ascendiendo a un importe total de pesos veintisiete mil ciento tres con 26/100 (\$ 27.103,26)... Art. 3) El gasto...se imputará... Art. 4) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB PROGRAMA CONTRATACIONES SAF

Valor al cobro: 0012 – 00002184
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083402

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2020
SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140316–230266/2020–1 Corresponde – Resolución N° 32/21

Reparación adicional del móvil Citroen Berlingo Dominio JCG 167

Destino: Ministerio de Seguridad

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 32/21, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 13/2020. Art. 2) ...ADJUDICAR el renglón 01 a la firma SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO, ascendiendo a un importe total de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 33.750,00)... Art. 3) El gasto...se imputará... Art. 4) Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB PROGRAMA CONTRATACIONES SAF

Valor al cobro: 0012 – 00002183
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083401

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 56/2020 2° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inc. i) – Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0080050– 307351/2020–0.

Adquisición de: papelería y artículos de librería con destino a las Unidades Carcelarias Nros. 1– 2– 3– 4– 5– 6– 7– 9– Alcaidías Nros. 1– 2– Femenina, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos y Curso de Agentes, dependientes del SPPS. Período a cubrir: 01 mes/2020. Pedido N° 2.123/2020.

Disposición N°: 67/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL por un importe de setenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 57/100 (\$ 78.779,57).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004372

Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083396

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21411/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de transporte de personal desde planta Itiyuro hasta Salvador Mazza (ida y vuelta) por el plazo de 1 (un) mes.

Expte. N°: 21411/21.

Destino: Salvador Mazza.

Fecha de Contratación: 22/01/2021.

Proveedor: ROBERTO ORELLANA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Enero de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002181
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083366



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur J. V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "**GAMAZO, ANTONIO RAMÓN, BARBOZA, LUISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2081/16**", ORDENA: que por Edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del C C y C 2° párrafo.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 16 de Octubre de 2020.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004379
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083408

La Dra. María Fernanda Diez Barrantez, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en autos: "**GUZMAN, BLAS EDUARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 717.041/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 16 de Diciembre de 2020.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00004377
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083405

El Dr. Benjamin Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Leal Fuentes, en autos: "**CUTIPA, MARTIN BELINDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 705.614/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dra. Susana Leal Fuentes, Secretaria; Dr. Benjamin Pérez Ruiz, Juez.
SALTA, de Diciembre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004376
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083404

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Amado Alvarado en los autos caratulados: "SUCESORIO DE REYES JESUS - EXPTE. N° 24.748/15" cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr.: Marcelo Amado Alvarado.

TARTAGAL, 04 de Febrero del 2020.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004343
Fechas de publicación: 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083362

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ALE, ANALÍA VERÓNICA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 721309/20", hace saber que en fecha 19 de Enero de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Analía Verónica Ale, DNI N° 23.170.206, CUIL N° 27-23170206-2, con domicilio real en Casa 20, Manzana 140, Barrio Atocha III y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de Enero de 2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Enero de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002175
Fechas de publicación: 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021
Importe: \$ 1,575.00
OP N°: 100083347

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**GUYMÁS, RUBÉN ARNALDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 721312/20**", hace saber que en fecha 19 de Enero de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Arnaldo Guaymás, DNI N° 31.853.036, CUIL N° 20-31853036-0, con domicilio real en Calle Oscar Palavecino, Casa 64, Manzana C, Barrio Atocha y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de Enero de 2021 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 de Enero de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002174
Fechas de publicación: 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021
Importe: \$ 1,575.00
OP N°: 100083345

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**TOLA, KARINA MAIDA –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 721315/20**", hace saber que en fecha 19 de Enero de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Karina Maida Tola, DNI N° 29.337.795, CUIL N° 27-29337795-8, con domicilio real en Necochea N° 636, Dpto. 2, Planta Baja y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, Se ha fijado el 25 de Enero de 2021 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los

bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Enero de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002173
Fechas de publicación: 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021
Importe: \$ 1,575.00
OP N°: 100083343

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/VILLAGRAN CAMPOS, CLAUDIO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 2908/14**", cita y emplaza a la demandada, CLAUDIO VILLAGRAN CAMPOS, DNI N° 21.634.493, para que comparezca en el plazo de 5 días a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 1° párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez).

SALTA, 8 de Mayo de 2019.

Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004370
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083394

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CARRIZO, VICTOR BENITO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 11572/2016**", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 03 de junio de 2019 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra CARRIZO, VICTOR BENITO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos diecisiete mil seiscientos diecinueve con 37/100, (\$ 17.619,37), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.- IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez)".

SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004369
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083393

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 14409/2017"**, cita y emplaza al demandado CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL, CUIT N° 30-71200019-4, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo. Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal).
SALTA, 21 de Agosto de 2020

María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004368
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083392

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/OXÍGENO Y TECNOLOGÍA SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 532/2017"**, cita y emplaza al demandado OXÍGENO Y TECNOLOGÍA SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal).
SALTA, 21 de Agosto de 2020.

María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004367
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083391

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/SIALCOM DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON**

SOCIEDAD DE HECHO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 2817/2018", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 13 de Marzo de 2020. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... Que intimado de pago, el demandado dejó vencer el plazo legal sin oponer defensa alguna. Por ello, y de acuerdo con los art. 41, 542 y cc del C.Pr....RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra SIALCOM DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos ochenta y un mil cuarenta y dos con 87/100, (**\$ 81.042,87**), con más sus intereses y actualizaciones que por Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez)".

SALTA, 11 de Junio de 2020

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004366
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083390

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CIOFFI GONZALEZ, GUSTAVO ALVARO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 19990/14**", cita y emplaza al demandado CIOFFI GONZALEZ, GUSTAVO ALVARO, CUIT N° 20-92184913-4, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal).

SALTA, 18 de Agosto de 2020.

Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004365
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083389

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ISSA, JOSE GABRIEL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 2805/2018**", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 03 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra ISSA, JOSE GABRIEL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de treinta mil ochocientos treinta y siete con 92/100 (\$ 30.837,92), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y

aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante. – IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez)”.

SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004364
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083388

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/LOPEZ, MARIA EMILIA DE LOS ANGELES S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 1198/2018"**, ha dictado la siguiente providencia: “Salta, 03 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:..RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra LOPEZ, MARIA EMILIA DE LOS ANGELES, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres con 49/100 (\$ 179.443,49), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II – TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante. – IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez)”.

SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004363
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083387

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/NORTH MAN SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 28532/2018"**, cita y emplaza al demandado NORTH MAN SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).

SALTA, 10 de Junio de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004362
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083386

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/CAMINOS SA S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 25388/18"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 2020. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra CAMINOS SA, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de ciento treinta mil novecientos cincuenta y nueve con 97/100 (\$130.959,97), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante. - IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L, Bavio (Juez)".
SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004361
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083385

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA C/CAMINOS SA S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 5501/13"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 10 de Agosto de 2020 Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra CAMINOS SA, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos cuarenta y dos mil ciento noventa y siete con 46/100, (\$ 42.197,46), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo del ejecutado, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.- IV. Mandar se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez)".
SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

María Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004360

Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083384

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/CAMINOS SA Y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES SA S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 30491/2018"**, cita y emplaza al demandado CAMINOS SA y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES SA, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 25 de Junio de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004359
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083383

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA O DRILLING SERVICES SA S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 616/2017"**, cita y emplaza al demandado DRILLING SERVICES SA, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal).
SALTA, 27 de Noviembre de 2020.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004358
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083382

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/BIOTEC SUDAMERICANA SA S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 26121/2018"**, cita y emplaza al demandado BIOTEC SUDAMERICANA SA, CUIT N° 30-71013251-4, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el

presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 03 de Noviembre de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004357
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083381

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/SIALCON DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 2816/2018"**, cita y emplaza al demandado SIALCON DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, de Junio de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004356
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083380

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CRONEC SRL S/ EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 22393/2017"**, cita y emplaza al demandado CRONEC SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal).
SALTA, 27 de Noviembre de 2020.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004355
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083379

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ROWAL SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 1788/14"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 10 de septiembre de 2019. Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra ROWAL SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos cincuenta y seis mil cuarenta y seis con 25/100 (\$ 56.094), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.– ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.– IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez)".
SALTA, 27 de Octubre de 2020.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004354
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083378

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CIOFFI GONZALEZ, GUSTAVO ALVARO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 7595/2015"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 2018 Y VISTOS: .. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra CIOFFI GONZALEZ, GUSTAVO ALVARO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos siete mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 7.254), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.– ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.– IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez)".
SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004353
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083377

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/LLONTOP HERNANDEZ, PAMELA SOLEDAD S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 7603/2015"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 27 de Julio de 2020. Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra LLONTOP HERNANDEZ, PAMELA SOLEDAD, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos ocho mil doscientos sesenta y dos con 55/100, (\$ 8.262,55), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.- IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez)".
SALTA, 27 de Octubre de 2020.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004351
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083375

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/RUIZ, DANIEL ALBERTO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 1789/14"**, cita y emplaza al demandado RUIZ, DANIEL ALBERTO, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal).
SALTA, 27 de Octubre de 2020.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004350
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083374

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/LEVY DE CASTRO, RODRIGO ALEJANDRO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 14425/2017"**, cita y emplaza al demandado Sr. RODRIGO ALEJANDRO LEVY DE CASTRO,



CUIT N° 20-26541233-6, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal).
SALTA, 27 de Octubre de 2020.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004349
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083373

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/PEREZ, CARLOS ESTEBAN S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 3157/2015"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 28 de Julio de 2020. Y VISTOS ..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra PEREZ, CARLOS ESTEBAN, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintidos mil quinientos treinta y cinco con 12/100, (\$ 22.535,12), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante.- IV. Mandar se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez)".
SALTA, 27 de Octubre de 2020.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004348
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083372

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ÁRIDOS QUIJANO SRL S/ EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 19922/2015"**, cita y emplaza al demandado ÁRIDOS QUIJANO SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal).
SALTA, 27 de Octubre de 2020.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA



Factura de contado: 0011 - 00004347
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083371

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ALDERETE, MIGUEL ARMANDO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 3383/14"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 15 de mayo de 2019. Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra ALDERETE, MIGUEL ARMANDO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos trece mil quinientos cincuenta y siete con 69/100 (\$ 13.557,69), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante. IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez)".
SALTA, 06 de Octubre de 2020.

Maria Marta Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004346
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083370



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ACBC SRL

Por instrumento privado, de fecha 30/10/2020 y adenda 28/12/2020 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ACBC SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Almirante Brown, número 594 de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Socios: Alderete, José Luis, DNI N° 38.212.422, CUIT N° 20-38212422-8, de nacionalidad argentino nacido el 1 de mayo de 1994, profesión ingeniero industrial, estado civil soltero, con domicilio real en Guachipas N° 25 barrio El Típal Salta Capital, provincia de Salta. Cuartero Ponce, Facundo Gabriel DNI N° 38.034.905, CUIT N° 20-38034905-2, de nacionalidad argentino nacido el 16 de febrero de 1994, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Reyes Católicos N° 1562 - Depto. 41- barrio Tres Cerritos Salta Capital, provincia de Salta. Fernández Salím, Daniel Farat DNI N° 37.777.559, CUIT N° 20-37777559-8, de nacionalidad argentino nacido el 21 de octubre de 1993, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio real en Av. Savio N° 946, B° Grand Bourg Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, ya sea realizadas por sí, asociadas a terceros o por cuenta y orden de terceras personas: A) Constructora: mediante la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado; confección de proyectos y su ejecución; B) Servicios: mediante el análisis, desarrollo, elaboración e implementación de proyectos relacionados con las operaciones de intercambio, distribución y comercialización de bienes o servicios; C) Servicios Públicos: mediante la planificación, administración, ejecución y/o explotación de todo tipo de servicios públicos nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea como contratista, concesionario y/o adjudicatario de la privatización de tales servicios, tales como recolección, transporte y disposición final de residuos de todo tipo, alumbrado público, barrido y limpieza de la vía pública, mantenimiento de espacios verdes y calzadas, y cualquier otro servicio de interés comunal, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa; D) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación y/o explotación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias, herramientas relacionados con la construcción y la minería, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, sin restricción alguna; E) Mineras: realizar la explotación por sí, por cuenta de terceros o asociada; la prospección, explotación, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería. Actividad comercial de compra, venta y distribución de los concentrados minerales obtenidos. Importación de equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades enumeradas precedentemente.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 810.000 (pesos ochocientos diez mil) representado por 900 (novecientas), cuotas sociales de \$ 900 (pesos novecientos) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Alderete, José Luis, suscribe 300 cuotas sociales (equivalente al 33,33 % del capital social) por un total de \$ 270.000,00; b) Cuartero Ponce, Facundo Gabriel, suscribe 300 cuotas sociales (equivalente al 33,33 % del capital social) por un total de \$ 270.000,00; c) Fernández Salim, Daniel Farat, suscribe 300 cuotas sociales (equivalente

al 33,33 % del capital social) por un total de \$ 270.000,00; e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 (un) gerente, socio o no, quien actuará en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles, y quedando como suplentes los socios que sean necesarios, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos). Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. En este acto se designa por unanimidad como gerente a Alderete, José Luis DNI N° 38.212.422, CUIT N° 20-38212422-8, y como gerente suplente a Cuartero Ponce, Facundo Gabriel DNI N° 38.034.905, CUIT N° 20-38034905-2 y Fernández Salím, Daniel Farat DNI N° 37.777.559, CUIT N° 20-37777559-8, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004375

Fechas de publicación: 27/01/2021

Importe: \$ 1,435.00

OP N°: 100083400

REAJ SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada REAJ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pedro Peretti N° 113 de la localidad de Cerrillos.

Socio: Sr. Guillermo Joaquín Aguilera Torres, DNI N° 36.791.681, CUIT N° 20-36791681-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pedro Peretti N° 113, Cerrillos - Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Compraventa, representación, consignación,

fraccionamiento, industrialización, procesamiento y faena de carnes, sus subproductos y los derivados de los mismos; elaboración de chacinados; su transporte, distribución, almacenamiento y acopio. Explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas y carnicerías en toda su variedad de productos complementarios en general; y cuantos más actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social para el mejor cumplimiento de su objeto. Ventas al por menor en minimercados.

Capital: \$ 33.750,00 (treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100), dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el Sr. Guillermo Joaquín Aguilera Torres. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador Titular: Sr. Guillermo Joaquín Aguilera Torres DNI N° 36.791.681 CUIT N° 20-36791681-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Pedro Peretti N° 113, Cerrillos – Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Pedro Peretti N° 113, Cerrillos – Salta. Administrador Suplente: Sra. Mariana del Valle Torres, DNI N° 23.003.345, CUIT 27-23003345-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15/10/1972, profesión: profesora de Educación Física, estado civil: casada, con domicilio real en la calle Pedro Peretti N° 113, Cerrillos – Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Pedro Peretti N° 113, Cerrillos – Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31-12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004345

Fechas de publicación: 27/01/2021

Importe: \$ 1,085.00

AVISOS COMERCIALES

AGROPECUARIA EMOL SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 36 celebrada el 16 de noviembre de 2020, se resolvió renovar los integrantes del Órgano Social de Administración de la sociedad por el período de tres Ejercicios, el que quedó integrado de la siguiente manera: 1. Gerente Titular: Emilio Oscar Olmedo, DNI N° 24.745.306, CUIT N° 20-24745306-8, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Antonio Caferata N° 53 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Socio Gerente Suplente: Graciela Marta Corominas, DNI N° 5.114.147, CUIL N° 23-05114144-4, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Alvarado N° 392 de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004374
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083399



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO DE ODONTÓLOGOS DE SALTA

Círculo de Odontólogos de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 12/02/2021, a horas 20:00, a llevarse a cabo en su sede de la calle Juan Martin Leguizamón N° 1687, para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, e informe de Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Notas:

Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el art. 42 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presente.

Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

Por la aplicación de normas sanitarias, a fin de mantener el distanciamiento social y garantizar la participación de todos los asociados, se admitirá la presencia física de hasta 15 socios y además se podrá asistir a la Asamblea ingresando a la plataforma zoom en el link que se remitirá en la convocatoria personal por medio electrónicos con antelación a la fecha fijada para la Asamblea.

Dra. Viviana Estela Peccia, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004387

Fechas de publicación: 27/01/2021

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100083425

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DE CAMPO LA LUCINDA NORTE

La Administración del Consorcio Club de Campo La Lucinda Norte, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios a realizarse en la plaza interna, ubicada frente al pórtico de ingreso el **JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021** las 18:00 horas, en el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 18:30 con los socios que estuvieren presente, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 propietarios para firmar el Acta.
- 3) Exposición, consideración y aprobación Balances 2019 - 2020.
- 4) Exposición, consideración gestión 2019 - 2020 y renovación al cargo de Administrador al Sr. Alejandro Herrando.

- 5) Exposición gestión Consejo 4 y Renovación autoridades del Consejo de Administración.
- 6) Consideración y Aprobación instalación proveeduría La Urgencia.
- 7) Exposición y consideración de modificaciones al Reglamento de Construcción. Exposición, consideración y aprobación Reglamento de Convivencia: ampliación listado razas peligrosas.
- 8) Consideración y aprobación reglamento de alquileres temporales.
- 9) Consideración y aprobación proyectos de inversión de infraestructura: cerramiento anillo de bituminoso y hormigón.

Alejandro J. Herrando, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00004391
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083430

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y MAYORES DE LA TERCERA EDAD GENERAL MANUEL BELGRANO

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Mayores de la Tercera Edad General Manuel Belgrano, Personería Jurídica N° 032, sito en calle Perito Moreno N° 509, barrio Universitario convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** anual 2020, para el día **18 DE FEBRERO DE 2021** a horas 18:00 en la sede social del Centro de Jubilados con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Informe gestión año 2019.
- 2) Reacomodo de cargos vacantes presidente y tesorera.

Glady E. Carrizo, PRESIDENTA – Angelica Sarmiento, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004380
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083415

ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO FUTURO

Asociación Civil Sembrando Futuro convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **20/2/2021** a las 20:00 horas en la subsele de dicha asociación sita en Mza. N° 128 B, Lote N° 3, B° la Lonja III, San Lorenzo, Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Actas.
- 2) Confirmación o renovación de cargos de la comisión directiva de común acuerdo en dicho día en el lugar.
- 3) Consideración de renunciaciones de socios.

- 4) Designación y aceptación de nuevos socios,
 - 5) Tratamiento y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los Ejercicios 2016/17/18/19.
 - 6) Actualización del valor de la cuota social mensual.
 - 7) Condonación de deudas existentes hasta la fecha de los asociados.
- SALTA**, 25 de Enero de 2021.

Javier A. Gómez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004373
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100083398

AVISOS GENERALES

UNIÓN CÍVICA RADICAL

En Salta a los 25 días del mes de enero de 2021 siendo horas 14:07 los afiliados presentes reunidos en la sede del Partido conforme a lo prescripto por el artículo 63 de la Carta Orgánica Provincial, resuelven a los efectos de que los afiliados elijan sus autoridades:

1) Convocar a una Asamblea de afiliados a reunirse en la sede del partido sito en calle Mitre N° 653 para el día 30 de enero, a horas 15:00, con el régimen de tolerancia previsto para la convención del partido. Fijando el siguiente;

Orden Del Día:

- 1.1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 1.2) Elección de los miembros que integrarán la Junta Electoral a los efectos de que conduzca el proceso electoral para las elecciones a practicarse en el año 2021.
- 1.3) Fijar las fechas para las elecciones de cargos partidarios y electivos.
- 1.4) Varios.

Firma la presente Acta: Fermín Ricardo Aranda DNI N° 8.181.921, Marcelo Conrado Giménez DNI N° 8.160.352, Marcelo Conrado Giménez (H) DNI N° 22.016.844, Estela Rosa Valencia DNI N° 4.826.375, Mariano Eduardo Arias Boetsch DNI N° 21.312.863, Hugo Eusebio Baiz DNI N° 14.022.244, Carlos Antonio Barreto DNI N° 11.887.620, Colque Ricardo DNI N° 21.311.350, María del Carmen Jora DNI N° 11.853.182.

Estela Rosa Valencia – María del Carmen Jora – Mariano Arias Boetsch – Marcelo Conrado Giménez – Fermín Ricardo Aranda – Hugo E. Baiz – Marcelo Conrado Giménez (H) – Ricardo Colque – Carlos A. Barreto

Recibo sin cargo: 100010140
Fechas de publicación: 27/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083420

FUNDACIÓN META – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta N° 14, página 16, de fecha 08 de enero de 2021, en reunión especial del Consejo de Administración de la Fundación Meta, Personería Jurídica N° 1.043/10, los miembros del mismo confirman la Disolución de Fundación Meta y deciden nombrar como Liquidador a la Sra. Miriam Susana Mellao, DNI N° 12.680.516, CUIL N° 27-12680516-6, quien aceptó el cargo y establece como domicilio especial calle Julio Catalán N° 795, Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta. Asimismo, designan como responsable de la conservación de los libros y toda la documentación de la entidad a la Sra. Miriam Susana Mellao DNI N° 12.680.516, CUIL N° 27-12680516-6.
VAQUEROS, SALTA, 25 de Enero de 2021.

Urquiza, DIRECTOR GRAL. DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES–SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS – Miriam Susana Mellao, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00004352
Fechas de publicación: 27/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083376

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 132.716,00
Recaudación del día: 26/01/2021	\$ 4.485,00
Total recaudado a la fecha	\$ 137.201,00

Fechas de publicación: 27/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083437

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

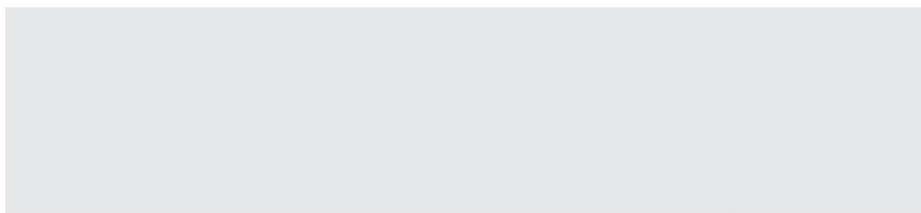
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar